

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: VERBAL SUMARIO.
Radicado: 110014003016 2021 00890 00
Demandante: JOSÉ FELIX GUTIERREZ MARTINEZ.
Demandado: EDIFICIO EPCOCENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Subsanada la demanda, el Despacho, **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la demanda **VERBAL (CONFLICTOS DE QUE TRATA EL NUMERAL 4 DEL ART. 17 DEL C.G.P.)** formulada por **JOSÉ FELIX GUTIERREZ MARTINEZ** en contra del **EDIFICIO EPCOCENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL**

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL SUMARIO** de que tratan los arts. 390, y ss del C.G.P.

3.- CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (art 391 C.G.P.)

4.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 *ibídem*.

4.1.- Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demandada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional mediante la sentencia C- 420 de 2020.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por motivos de la emergencia sanitaria, se privilegia la atención virtual, con las excepciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**dfe073a469563eb91fc8dcc30bd49c2a91728c18272ddf
e12c73dd0dd018af2d**

Documento generado en 05/11/2021 10:58:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>